

# ANDRE TA JABE

BASES DE PARTICIPACIÓN  
CONVOCATORIA UPV-EHU



**Bilbao**

UDALA

AYUNTAMIENTO

BERDINTASUN, LANKIDETZA  
ETA HIRITARREN SAILA

ÁREA DE IGUALDAD,  
COOPERACIÓN Y CIUDADANÍA



## ÍNDICE

1.	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
2.	BENEFICIOS Y CUANTÍAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS	3
3.	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	4
	3.1 Presentación de solicitud	
	3.2 Documentación que debe presentarse	
	3.3 Proceso de selección	
4.	OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTO	4
	4.1 Obligaciones de las personas beneficiarias	
	4.2 Incumplimiento	
5.	CONFIDENCIALIDAD	5
6.	PUBLICIDAD	5
7.	PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS	5
8.	INTERPRETACIÓN	5

## 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía del Ayuntamiento de Bilbao, y el Vicedecanato de Extensión Universitaria de la Facultad de Bellas Artes de la UPV/EHU, junto con la Comisión de Igualdad de dicha Facultad, han establecido un acuerdo de colaboración mediante el cual llevar a cabo una convocatoria de participación del alumnado de Bellas Artes en el proyecto **ANDRE TA JABE**, que se enmarca dentro de las acciones en torno al Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres que se celebra el 25 de Noviembre.

Se trata de una iniciativa innovadora que busca armonizar Arte e Igualdad en un mismo interés social y también en un mismo espacio físico.

El objetivo de este proyecto es denunciar todo ejercicio de violencia contra las mujeres y al mismo tiempo reivindicar una sociedad plenamente justa e igualitaria en todos los ámbitos de la vida; y, todo ello, expresado a través del arte.

El proyecto consiste en el desarrollo de dos acciones concretas e interrelacionadas entre sí:

La primera acción del programa, que se realizará el día 12 de noviembre, consiste en crear un espacio para el debate entre diferentes agentes sociales, en torno a la violencia sexista en todas sus expresiones y desde diferentes enfoques y sensibilidades. Este espacio de reflexión se plantea en un formato basado en World Café configurado con 8 mesas para conversar, identificar y evidenciar las diferentes agresiones y violencias simbólicas que padecen las mujeres en cada una de las esferas de la vida cotidiana: deporte, empleo, espacio público...

El alumnado de la Facultad de Bellas Artes tras un ejercicio de observación y escucha activa, podrá in situ mediante la técnica de graphic recording, representar visualmente a través de imágenes las ideas que el debate les suscite.

Con posterioridad, el día 22 de noviembre, dicho alumnado tendrá la oportunidad de expresar artísticamente también, el rechazo a cualquier tipo de violencia por motivos de género, con la técnica de pintura que crea más adecuada y sobre un soporte dado que representa a todas las mujeres.

Esta segunda acción de creación se ejecutará en la calle, en la Plaza de las Mujeres 25N de Bilbao, ante la mirada atenta de todas aquellas personas que deseen aproximarse.

Los proyectos artísticos serán elaborados y diseñados ex profeso para esta convocatoria. Un jurado compuesto por tres personas expertas, representantes de ambas instituciones (Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía del Ayuntamiento de Bilbao y Facultad de Bellas Artes de la UPV/EHU) y un representante de Bilbao Arte, realizarán la selección del alumnado participante.

## 2. BENEFICIOS Y CUANTÍAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS

El Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía del Ayuntamiento de Bilbao abonará hasta un máximo de 300,00 euros al alumnado de la Facultad de Bellas Artes que resulte seleccionado, así como también, se entregará un certificado emitido por el Ayuntamiento de Bilbao por la participación en la actividad.

El Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía del Ayuntamiento de Bilbao, hará entrega al alumnado seleccionado, del importe de 150,00 euros en concepto de anticipo con el objeto de cubrir gastos de producción, los cuales serán justificados con sus respectivas facturas por los creadores y creadoras.

Dichas facturas deberán tener una fecha de emisión comprendida entre el período de diseño y ejecución de los proyectos.

Sólo podrá presentarse una solicitud de cobro por proyecto, en la que se incluirán las facturas que se consideren procedentes.

En el supuesto de que los gastos de producción no resulten justificados en su totalidad, esto es, no alcancen la cuantía establecida de los 150,00 euros, la cantidad restante será descontada del importe total.

Los 150,00 euros restantes correspondiente al desarrollo del proyecto, serán abonados a la finalización del programa. El pago se abonará en la cuenta bancaria indicada por la o el estudiante.

### 3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

#### 3.1 Presentación de solicitud

Desde el día 17 de octubre y hasta el 28 de octubre, ambos inclusive, el alumnado de la Facultad de Bellas Artes podrá presentar las solicitudes para participar en ANDRE TA JABE. Se ha habilitado para ello una dirección de email: geubiok@ayto.bilbao.net

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en todos sus términos y acompañadas de la Documentación preceptiva, se deberán enviar a la dirección de email habilitada para ello. El alumnado podrá participar en este proyecto de forma individual o en grupo.

#### 3.2 Documentación que debe presentarse

- Ficha de Solicitud participación Programa ANDRE TA JABE.
- Ficha de datos bancarios.
- Dossier (soporte informático pdf) máximo 6 págs. incluyendo breve currículum vitae, y portafolio máximo 4 imágenes.
- Los y las estudiantes podrán presentarse como colectivo, integrado por número máximo de 3 personas.

#### 3.3 Proceso de selección:

La selección de los y las estudiantes la realizará el jurado arriba mencionado, siguiendo criterios que garanticen la objetividad, igualdad y no discriminación.

Se seleccionarán un mínimo de 8 personas y un máximo de 24 personas.

La resolución con las personas seleccionadas por el jurado se hará pública el 3 de Noviembre y se les convocará a una reunión informativa.

### 4. OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTO

#### 4.1 Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas seleccionadas serán las responsables del diseño y producción de las intervenciones, tanto del día 12 como del 22 de Noviembre. Y para el desarrollo de las actividades previstas se ocuparán de tener el material necesario y suficiente, así como de hacer entrega de dicha producción a la organización, al final de cada evento.

Para la acción de creación artística, prevista el 22 de Noviembre, la organización facilitará el soporte sobre el que realizar la intervención.

Las personas seleccionadas deberán facilitar al Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía del Ayuntamiento de Bilbao la información que les sea requerida en el ejercicio de las funciones de la entidad organizadora del evento.

Asimismo, deberán informar puntualmente al Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía del Ayuntamiento de Bilbao sobre cualquier alteración en el desarrollo de los proyectos y de las condiciones que les han facultado a participar en el presente Programa.

#### 4.2 Incumplimiento

El incumplimiento por parte del/la estudiante, tanto en la fase de producción como en el montaje de la intervención conllevará la exclusión del Proyecto, perdiendo el derecho a percibir las ayudas económicas pendientes, así como la obligación de reintegrar las ayudas económicas recibidas.

## 5. CONFIDENCIALIDAD

La información generada en el marco del Programa ANDRE TA JABE no será tratada para ningún fin diferente al propio de su ámbito, garantizando la confidencialidad de los datos tanto de carácter personal como empresarial que contengan, sin perjuicio de las facultades en materia de publicidad que se recojan en las presentes Bases.

## 6. PUBLICIDAD

El vicedecanato de extensión universitaria publicará en el blog [www.ehu.es/ehusfera/bbaa](http://www.ehu.es/ehusfera/bbaa), la relación de alumnos o alumnas seleccionadas para el proyecto ANDRE TA JABE.

El Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía del Ayuntamiento de Bilbao podrá difundir, mediante los medios que considere convenientes (textos, fotografías, videos, etc.), y en los soportes que procedan (medios de comunicación, espacios virtuales, redes sociales, etc.), los proyectos participantes en ANDRE TA JABE.

El alumnado, por el hecho de participar, garantiza su disposición a colaborar en la difusión de sus iniciativas en los medios de comunicación, mediante entrevistas, artículos, reportajes... bajo la coordinación y gestión del Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía del Ayuntamiento de Bilbao.

## 7. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS

La propiedad de los proyectos realizados pertenecerá al Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía del Ayuntamiento de Bilbao.

## 8. INTERPRETACIÓN

El Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía del Ayuntamiento de Bilbao se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases ante cualquier situación que presente dudas siendo sus decisiones en tal sentido definitivas.

## MÁS INFORMACIÓN

ÁREA DE IGUALDAD, COOPERACIÓN Y CIUDADANÍA, AYUNTAMIENTO DE BILBAO:

E-mail: [geubiok@ayto.bilbao.net](mailto:geubiok@ayto.bilbao.net)

Tlf.: 94 4204838

GEU BIOK! ERASORIK GABEKO INTERNET GUNEA

Página web municipal por la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y contra cualquier tipo de violencia sexista.

